

ESTOVAN S.A.

GUAYAQUIL-ECUADOR

Guayaquil, 2 de Marzo del 2020

Señor

WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA

Ciudad.-

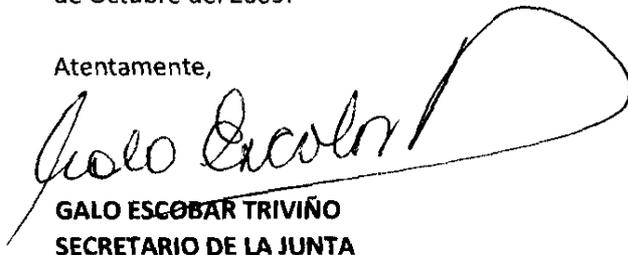
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ESTOVAN S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted para desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por el periodo de **CINCO AÑOS**, con todas las atribuciones, deberes, y derechos que le confiere el estatuto social y la ley.

En su calidad de Presidente reemplazará al Gerente General por falta temporal o permanente, con todas las atribuciones, deberes y derechos que le confiere el estatuto y la ley.

La compañía ESTOVAN S.A., se constituyó, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 8 de Septiembre del 2009, la misma que luego de ser aprobada se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de Octubre del 2009.

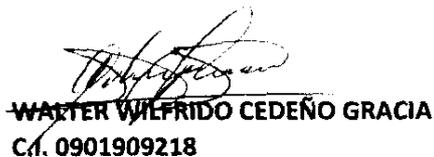
Atentamente,



GALO ESCOBAR TRIVIÑO
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 2 de Marzo del 2020

RAZON: Yo, Walter Wilfrido Cedeño Gracia, de nacionalidad ecuatoriana acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía ESTOVAN S.A., conferido a mi favor.



WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA
C.I. 0901909218





NUMERO DE REPERTORIO:20.481
FECHA DE REPERTORIO:17/jul/2020
HORA DE REPERTORIO:12:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Julio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ESTOVAN S.A.**, a favor de **WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA**, de fojas **48.226 a 48.229**, Libro Sujetos Mercantiles número **8.291**.

ORDEN: 20481



Guayaquil, 23 de julio de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0237391

